

Coveñas, 31 de Julio de 2023

El Acuerdo N° 005 de fecha 22 de julio de 2023, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 19 y 22 de julio de 2023, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994



DOMINGO SAEL AGRESOT MENDOZA
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 005 DE JULIO 22 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSION CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DEL PLAN DE DESARROLLO “COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.

Coveñas-Sucre, 25 de julio de 2023

Doctor:

RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. S. D.

Ref.: Remisión del acuerdo N°005 del 22 de julio del 2023

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°005 de 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO "COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Dos (2) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

Reeibido
CARHEN N
28-07-2023
3:33 pm
DESPACHO

Página 1 de 4

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PAGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

ACUERDO No.005 de 2023.

(22 DE JULIO 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO "COVEÑAS ES DE TODOS 2020-2023" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Coveñas - Sucre en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el numeral 4º del artículo 287, 313, 339, 342, 360, 361 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley Orgánica 152 de 1994, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias y

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías SGR del Plan de Desarrollo "Coveñas es de todos 2020-2023", de acuerdo al documento anexo "MODIFICACION Nº 1 AL CAPITULO INDEPENDIENTE DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR Y SUS MODIFICACIONES O ADICIONES Articulo 30 Ley 2056 de 2020" y el cual hace parte integral del presente acuerdo.

PARAGRAFO: El proyecto se ejecutará de conformidad con las competencias del municipio, las normas que regulan el Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, equidad y eficiencia.

ARTICULO SEGUNDO: Por intermedio de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico Municipal o quien haga sus veces, hágase la divulgación del presente acto administrativo y sus anexos, notificando de su contenido al Departamento Nacional de Planeación - DNP, y a todas las instancias de planeación que participan en el proceso de formulación y aprobación del plan de desarrollo territorial.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

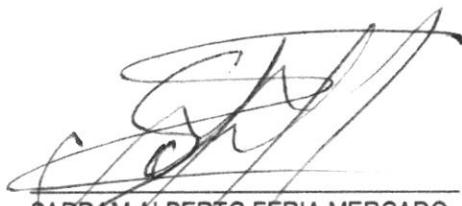
ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

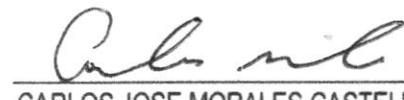
ARTICULO CUARTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. Este acuerdo deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 22 días del mes de julio de 2023.


ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRESIDENTE


SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


CARLOS JOSE MORALES CASTELLANOS
PRIMER VICEPRESIDENTE


MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°005, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 19 y 22 de julio del 2023, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 22 días del mes de julio del 2023.



MERLY MARTINEZ OSORIO

Secretaria General Honorable Concejo Municipal

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO